



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2018-00201-00

Siendo procedente el pedimento que antecede, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace el BANCO DE OCCIDENTE S.A. como cedente en la totalidad de las obligaciones que le corresponde en esta acción ejecutiva singular, a favor de REFINANCIA S.A.S. en los términos contenidos en el documento visto a folio 132.

2.- En lo sucesivo téngase como ejecutante al cesionario REFINANCIA S.A.S. en la totalidad de las obligaciones que aquí se ejecutan.

3.- Reconocer a EDUARDO GARCÍA CHACÓN como mandatario judicial del cesionario.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez